



**ACUERDO No. 002**  
**21 de Enero de 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION DERIVADO DE CONVENIO MARCO 386 DE 2013 CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

*El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal k del artículo 25 del Estatuto General del ITSA y,*

**CONSIDERANDO**

*Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.*

*Que el Servicio Nacional de Aprendizaje lanzó la "CONVOCATORIA CONFORMACIÓN BANCO DE ENTIDADES - PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA", en la cual el ITSA presentó propuesta y resultado favorecido mediante el Convenio Marco No. 386 de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos.*

*Que del Convenio Marco No. 386 de 2013 suscrito entre el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico y el Servicio Nacional de Aprendizaje, se deriva un Convenio de Cooperación No. 000001 de 2014 por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$317.200.000)**, con un aporte del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$244.000.000)**, en dinero y un aporte por parte del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$73.200.000)**, en especie.*

*Que el convenio de cooperación derivado a celebrar con el Servicio Nacional de Aprendizaje, supera los Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar contratos y empréstitos internos o externos con destino a la institución, sin autorización del Consejo Directivo.*

*Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal k) del artículo 25 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o*



**ACUERDO No. 002**  
**21 de Enero de 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION DERIVADO DE CONVENIO MARCO 386 DE 2013 CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

*externos con destino a la Institución, cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor Rector a suscribir el convenio de cooperación derivado con el Servicio Nacional de Aprendizaje para desarrollar el proyecto presentado dentro de la "CONVOCATORIA CONFORMACIÓN BANCO DE ENTIDADES - PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA".*

**ACUERDA**

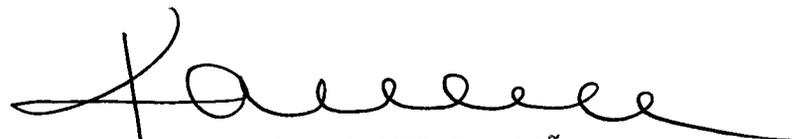
**ARTÍCULO PRIMERO:** *Autorizar al Señor Rector del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico a suscribir el convenio de cooperación derivado con el Servicio Nacional de Aprendizaje para desarrollar el proyecto presentado dentro de la "CONVOCATORIA CONFORMACIÓN BANCO DE ENTIDADES - PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA", con una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Soledad, a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2014.*

  
**ALBERTO ACOSTA MANZUR**  
*Presidente*

  
**KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA**  
*Secretaria*